

Rad No.: 25-240-107348

Barranquilla, 17/02/2025

Señor(a)
SILVIA HELENA NAVARRO NAVARRO
YAJAIRA CECILIA NAVARRO NAVARRO
Carrera 7 No. 5 – 44
Plato - Magdalena

Contrato: 17191260

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 06 de febrero de 2025, radicada bajo el No. PLA 25-000051, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 5 – 44 de Plato (Magdalena), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación le informamos que, en el contrato No. 17191260 bajo el producto financiero No. 51973845 se realiza el cobro de tres (3) créditos Brilla.

El primer crédito fue adquirido el día 25 de enero de 2020 por un valor de \$1.281.001 financiado a 60 cuotas.

El segundo crédito fue realizado el día 30 de julio de 2022 por un valor de \$2.420.000 financiado a 36 cuotas.

El tercer crédito fue adquirido el día 24 de febrero de 2023 por un valor de \$3.508.000 financiado a 30 cuotas.

Es importante señalar que, se evidencia una refinanciación de deuda o acuerdo de pago Brilla, unificando las deudas que se encontraban en mora de los créditos antes mencionados.

Dicha negociación fue realizada el día 08 de octubre de 2024, cancelando una cuota inicial de \$50.000, financiado un valor total de \$4.959.602, diferidos a 60 cuotas, estimadas en \$124.559, de las cuales se han cobrado 5 cuotas y pagadas 3.

Por lo cual a la fecha el producto financiero No. 51973845 presenta un saldo vencido de \$263.414 más un diferido pendiente por facturar de \$4.664.761.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; Es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

Es importante aclarar que, los créditos Brillas están diseñados para ser facturados en una cuenta de cobro a través del servicio público de gas natural, con previa autorización expresa del usuario o solicitante. Es por ello que, no es posible para GASCARIBE S.A. E.S.P., emitir facturas por separado en sus conceptos. De acuerdo con todo lo anterior expuesto informamos que, no es factible acceder a lo solicitado.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
223583665